

REPORTE DE VERIFICACIÓN

Laguna Om.

ID de CAR: CAR1568

Dueño Forestal:

1. Ejido Laguna Om.

Coordinador de proyecto:

1. Zoila Ochaeta Guemes

Desarrollador de Proyecto: Toroto S.A.P.I. de C.V.

Periodo de Reporte:

P2: 15/08/2022 a 14/08/2023

P3: 15/08/2023 a 14/08/2024

Estándar: Protocolo Forestal para México. **Versión 3.0.**

Organismo verificador: Green Certificaciones e Inspecciones S.C. (GREENCI).

Verificador Líder: Alexis López Navarro

Verificador Senior: Yazmin Hernández de Lucio

Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2025.



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 1

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO 3

3. ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN 4

4. CRITERIOS DEL PROYECTO 5

5. ACCIONES CORRECTIVAS 21

6. OPINIÓN DE VERIFICACIÓN 21

Anexos

Anexo 3-1. Evaluación preliminar de riesgos 4

Anexo 4-1. Entrevista 8

Anexo 4-2. CB verificado 15

Anexo 4-3. Acervos de carbono verificados 15

Anexo 4-4. Hoja de cálculo verificada 19

Anexo 5-1. Lista de hallazgos 21

Anexo 5-2. Revisión verificador sr 21

Anexo 6-1. Opinión de verificación 21

Figuras

Figura 1. Mapa elaborado por el desarrollador de proyectos. 6

1. INTRODUCCIÓN

El presente reporte de verificación muestra los detalles de la verificación realizada al proyecto **CAR 1568 Laguna Om**. Este es un proyecto registrado ante la Reserva de Acción Climática, integrado por dos áreas de actividad destinadas a actividades de Manejo Forestal Mejorado y Restauración.

1.1 Objetivos de la verificación

- Asegurar que los proyectos sean reales, adicionales, permanentes, verificados y ejecutables.
- Minimizar el riesgo de acreditación errónea o doble conteo de Toneladas de Reserva Climática (CRT).
- Asegurar que los proyectos cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad.
- Respalda la transparencia e integridad de los datos contenidos en La Reserva.
- Asegurar el cumplimiento continuo de los proyectos con los protocolos y reglas del programa de la Reserva

1.2 Alcance de la verificación

El presente reporte de verificación tiene como alcance la revisión y validación de escritorio del proyecto **CAR 1568 Laguna Om.**, para el periodo de reporte dos con fecha del **15 de agosto de 2022 al 14 de agosto de 2023** y también el periodo de reporte tres con fecha del **15 de agosto de 2023 al 14 de agosto de 2024** contemplando dos áreas de actividad, en la cual, un área de actividad se orienta al Manejo Forestal Mejorado y otra a la Restauración

Las actividades de verificaciones se rigieron bajo las siguientes fechas:

- 
- Reunión de apertura: 20 de mayo de 2025.
 - Verificación fase campo: N/A.
 - Verificación fase escritorio: 21 de mayo- 3 de junio de 2025.
 - Revisión por verificador interno senior: 2-7 de junio 2025.
 - Emisión de lista de hallazgos: 8 de junio de 2025
 - Reunión de salida: 9 de junio de 2025
 - Emisión de Reporte de Verificación y Anexos en plataforma: 22 de septiembre de 2025

1.3 Criterios de verificación

- Protocolo Forestal para México V3.0 del 05 de octubre de 2022.
- Manual del Programa de Verificación del 03 de febrero de 2021.
- Manual del Programa de créditos de Compensación de la Reserva del mayo de 2025
- ISO 14064-2:2019, Gases de Efecto Invernadero – Parte 2: Especificación con orientación, a nivel de proyecto, para la cuantificación, el seguimiento y el informe de la reducción de emisiones o el aumento en las remociones de gases de efecto invernadero.
- ISO 14064-3:2019 – Gases de Efecto Invernadero – Parte 3: Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones de gases de efecto invernadero Organismo verificador.
- Errata y Clarificaciones publicadas el 15 de diciembre del 2023
- Errata y Clarificaciones publicada el 9 de abril de 2025.
- Errata y Clarificaciones publicada el 16 de julio de 2025.
- Errata y Clarificaciones publicada 16 de septiembre 2025.

1.4 Nivel de confianza y evaluación de la materialidad

El proyecto CAR 1568 Laguna Om se evaluó en apego al Protocolo Forestal para México, en su versión 3.0 y Manuales de Verificación, promoviendo un nivel de aseguramiento pertinente con el fin de garantizar que el proyecto no cuente con errores materiales. Se empleó la metodología establecida en el Manual del Programa de Verificación establecida en la sección 2.3.1 Umbral de Materialidad Cuantitativa, así como ecuaciones correspondientes al cálculo de nivel de confianza. Mencionando lo siguiente:

- Para proyectos que registren > 25,000 CRT durante un periodo de 12 meses, la materialidad será del 3% y un nivel de precisión del 97%.
- Para proyectos que registren >100,000 CRT durante un período de 12 meses deberán alcanzar un nivel de precisión >99% (<1% de error) en relación con las reducciones de emisiones calculadas por el organismo de verificación.

1.5 Equipo de verificación

El equipo verificador que participó en la evaluación del proyecto cuenta con la experiencia y aprobaciones necesarias para el desempeño apropiado de las actividades, de acuerdo con la siguiente información:

Verificador Líder

Alexis López Navarro



- Acreditación del examen del Protocolo Forestal para México Versión 3.0 avalado por la Reserva de Acción Climática el día 17 de julio de 2023
- Acreditación del examen General de Verificación avalado por la Reserva de Acción Climática el 11 de mayo de 2023.
- Acreditación de los cursos establecidos internamente por GREENCI para ser Brigadista el día 07 de junio de 2023.

Verificador Interno Senior

Yazmin Hernández de Lucio



- Acreditación del examen del Protocolo Forestal para México Versión 3.0 avalado por la Reserva de Acción Climática el día 25 de enero de 2023
- Acreditación del examen General de Verificación avalado por la Reserva de Acción Climática el 22 de noviembre de 2022
- Acreditación de los cursos establecidos internamente por GREENCI para ser verificador líder el día 07 de junio de 2023.

Por otro lado, previo a iniciar actividades, GREENCI analizó el posible conflicto de interés de los participantes en la verificación del proyecto y tanto GREENCI como la Reserva determinaron un nivel bajo del posible conflicto de interés. Por lo tanto, el formato de NOVA COI fue sometido el 07 mayo de 2025 y aprobado por la Reserva el 16 de mayo de 2025. Sin embargo, el día 29 de julio de 2025 se realizó un cambio de verificador líder el cual fue notificado a la Reserva de Acción Climática del proceso realizado en la Plataforma.

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

2.1 Antecedente del proyecto

El proyecto CAR 1568 Laguna Om se localiza en la parte central del municipio de Othon P. Blanco, entre las reservas de la biósfera de Sian Ka'an y Calakmul, Quintana Roo. Este proyecto cuenta con dos áreas de actividad, el área de actividad de tipo Restauración cuenta con 30,952.574 hectáreas y el área de Manejo Forestal Mejorado se compone por 7,156.88 hectáreas. Como antecedente, el proyecto obtuvo la acreditación de su verificación inicial correspondiente al primer periodo de reporte.

2.2 Propiedad del proyecto y partes involucradas

De acuerdo con la información del proyecto, las partes involucradas y de interés particular al proyecto son;

- Dueño forestal; Ejido Laguna Om
- Desarrollador de proyectos; Toroto S.A.P.I. de C.V.

2.3 Definición del área de proyecto y área de actividad

La definición del área de proyecto y área de actividad fueron validadas en la verificación inicial, por lo que no se declara ninguna modificación en el reporte de monitoreo anual, por lo tanto, este apartado no se evalúa.

3. ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN

3.1 Evaluación del riesgo de la Verificación

Se realizó un análisis de información a través del formato Evaluación preliminar de riesgo de verificación, donde se evaluaron 7 áreas potenciales de riesgo en la verificación del Proyecto. obteniendo como resultado un riesgo global bajo, donde se observa que en todas las áreas potenciales de riesgo son nivel bajo, por lo tanto, tiene un impacto mínimo en la elegibilidad y la cuantificación de remociones.

Anexo 3-1. Evaluación preliminar de riesgos

3.2 Visita de campo

Por ser una verificación de escritorio anual, no aplica la verificación en campo.

3.3 Revisión de escritorio

Greenci llevó a cabo la revisión documental del reporte de monitoreo anual y sus anexos, en apego a los lineamientos y requerimientos del Protocolo Forestal para México en su versión 3.0.

Las actividades de verificación se desarrollaron del 21 de mayo al 03 de junio de 2025, donde se revisaron los criterios de salvaguardas ambientales, requisitos de monitoreo, cuantificación de remociones de GEI, materialidad, entre otros, aunado a esto, se determina que el proyecto cumple con la errata y clarificaciones publicadas el 15 de diciembre de 2023, validando que los incrementos utilizados por el desarrollar en su Calcbook se encuentran actualizados conforme a los criterios que establece la Reserva.

Adicionalmente, el proyecto se alinea a las disposiciones indicadas en su sección 7 de la Errata y Clarificaciones del 9 de abril de 2025, por tanto, al proyecto se realizan las actualizaciones pertinentes de mejora para el cumplimiento del Protocolo Forestal para México.

También, se evaluó dentro de los registros de la Reserva el formato de Evaluación de Salvaguardas Sociales y Ambientales, así también el formato de Contribuciones del Proyecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el periodo 2 y periodo 3, respectivamente y los cuales se encontraron correctos.

4. CRITERIOS DEL PROYECTO

4.1 Elegibilidad del Proyecto

4.1.1 Área de Proyecto y Áreas de Actividad

i. Definición de las Actividades del Proyecto

Se verificó mediante el anexo 6.7 y anexo 6.8 del periodo de reporte 2 y en su defecto para el periodo de reporte 3 anexos 6.8 y 6.9 la definición del Área de actividad considerando la Errata y Clarificación publicada por la Reserva el 9 de abril de 2025 para confirmar que el proyecto se encuentra en cumplimiento de la misma, aunado a esto, en el anexo 7.5_PED del PR3 se pudo validar la delimitación de clasificación de superficies del Programa de Manejo autorizado (Oficio N, 03/ARRN/1383/19) y demás criterios de elegibilidad como lo solicita la herramienta *IFM-Management-Activities-Timeline*.

De igual forma se observó que las actividades programadas dentro del aprovechamiento forestal se alinean a las salvaguardas ambientales y se han ejecutado conforme a la planificación de cada anualidad planeada.

Para el área de actividad que cuenta con una actividad de Restauración Forestal, se observó que el proyecto cumple con la definición de Restauración¹ que se observa en la tabla 2.1 de la Errata y Clarificación del Protocolo Forestal para México versión 3.0.

Después de analizar la información presentada en el *Anexo 10 información adicional* y de verificar la herramienta de la Prueba Estándar de Desempeño de la Restauración se observa que el área de actividad ha estado bajo una inminente presión de deforestación dada las actividades de ganadería y agricultura que históricamente se ha desarrollado alrededor de esta. Además, se observó que en el pasado habían tenido aprovechamiento forestal sin embargo las practicas silvícolas no se ejecutaron correctamente, por lo que las condiciones de degradación son las que caracterizan a las 30,952.574 hectáreas.

Por lo anterior, el área definida como Restauración es elegible porque el área ha estado bajo una fuerte degradación por actividades como la agricultura y la ganadería. Es importante señalar que el aprovechamiento forestal concluyó en 2009 por lo que lleva más de una década sin actividades silviculturales y además que el dueño forestal está considerando la suspensión del aprovechamiento maderable en esta superficie para conservar y restaurar la selva.

i. Ubicación del Proyecto

Por ser una verificación de escritorio esta sección no aplica puesto que en la verificación inicial se confirmó la ubicación del proyecto.

4.1.2 Tipo de Dueño Forestal y Documentación de Tenencia de la Tierra

Por ser una verificación de escritorio esta sección no aplica dado que en la verificación inicial se confirmó que el dueño forestal es una persona legalmente constituida y no es una agencia pública federal, sin embargo, esta información se encuentra dentro del anexo 3 del Periodo de reporte 2, aunado a esto dentro del anexo 3 del periodo de reporte 3, se anexan las credenciales de los representantes dueños forestales del ejido, puesto que el proyecto sufrió un proceso de transición en la designación de nuevas autoridades ejidales.

¹ La restauración es el conjunto de actividades aplicadas para incrementar el acervo de carbono y la cobertura arbórea en áreas naturales degradadas.

i. Documentación de Tenencia de la Tierra

Se verificó dentro del Periodo de Reporte 3, que el Ejido Laguna Om sufrió una expropiación de 134.08 ha esto de acuerdo con la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 12 de diciembre de 2023 el cual se evidenció en el Anexo 5.9 otros Actividades del periodo del Reporte de Monitoreo Anual.

Como se puede constatar en la Figura 1. el área de actividad y el inventario inicial no sufrió ninguna modificación por la expropiación derivado del Proyecto Tren Maya, sin embargo, el Área de Proyecto queda definida con 84,864.68 ha.

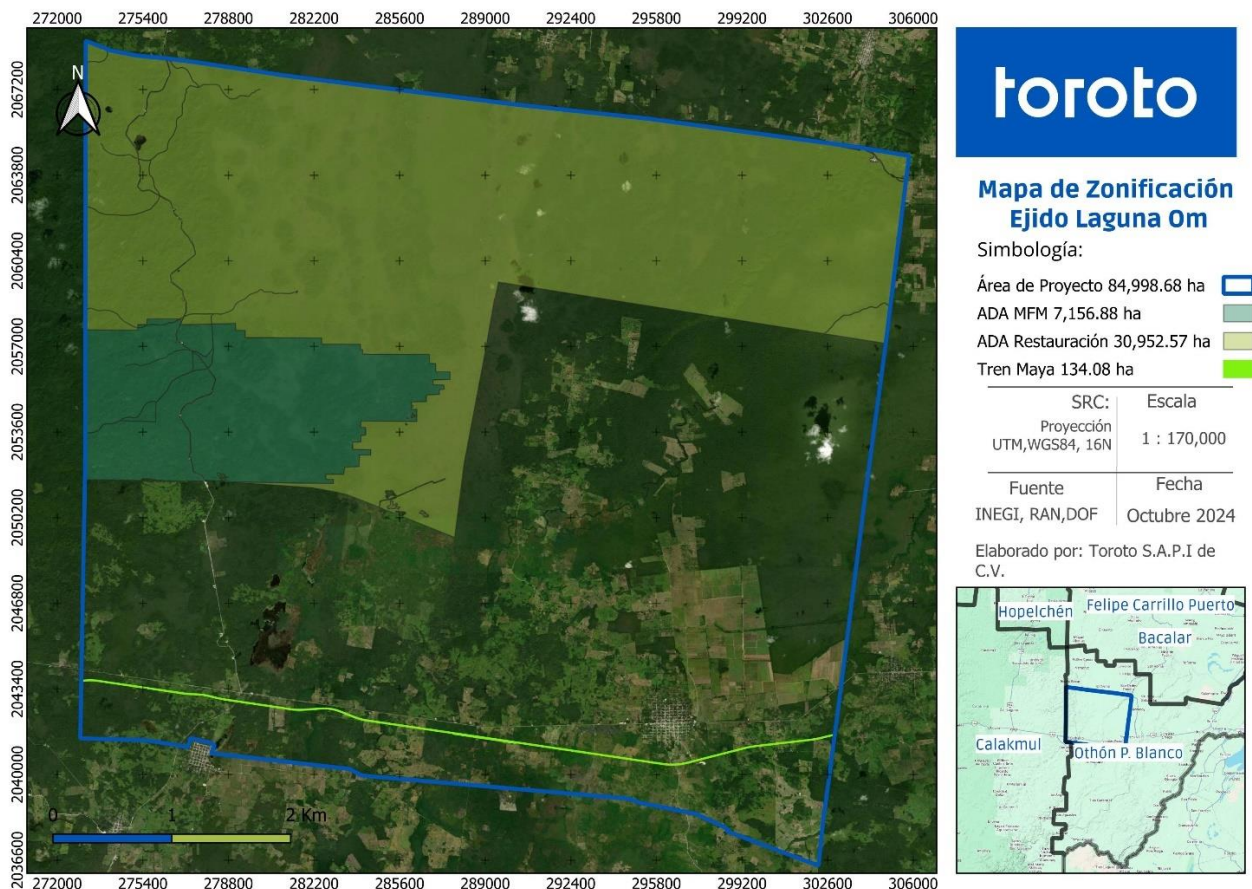


Figura 1. Mapa elaborado por el desarrollador de proyectos.

ii. Declaración de Propiedad

Se verificó la Declaración de Propiedad del Ejido Laguna Om, la cual se encuentra registrada ante la Reserva, suscrita con fecha del 28 de marzo de 2025, siendo firmada por el C. José de Jesús Reyes Sánchez-Cutillas representante del Desarrollador de Proyectos. Aunado a esto, se declara que los beneficios obtenidos serán en beneficio para la preservación del predio [15 de agosto de 2022 al 14 de agosto de 2023].

Para el periodo de reporte 3: Presenta Declaración de Propiedad del Ejido Laguna Om con firma del 28 de marzo de 2025 por José de Jesús Reyes Sánchez-Cutillas representante del Desarrollador de Proyectos [15 de agosto de 2023 al 14 de agosto de 2024].

iii. Conflictos

Se manifiesta el cumplimiento de no conflictos en el área de proyecto y área de actividad a través de la Declaración de no Conflictos y Oficio número PAQROO/1132/2021 de la Procuraduría Agraria del estado de Quintana Roo, la cual estipula que el área de proyecto se encuentra fuera de conflictos agrarios comprendiendo los periodos;

- Periodo de Reporte 2 [15 de agosto de 2022 al 14 de agosto de 2023].
- Periodo de Reporte 3 [15 de agosto de 2023 al 14 de agosto de 2024].

Este documento se encuentra firmado por el C. José de Jesús Reyes Sánchez-Cutillas representante del Desarrollador de Proyectos con fecha del 28 de marzo de 2025.

4.1.3 Agregación

No aplica.

4.1.4 Cumplimiento Regulatorio

Se valida la Declaración de Cumplimiento Regulatorio del Ejido Laguna Om se encuentra registrada en la plataforma de la Reserva, contemplando el periodo de reporte 2, firmada el día 28 de marzo de 2025 por el C. José de Jesús Reyes Sánchez-Cutillas representante del Desarrollador de Proyectos.

Para el periodo de reporte 3, se muestra Declaración de Cumplimiento Regulatorio con firma del día 28 de marzo de 2025 por el C. José de Jesús Reyes Sánchez-Cutillas representante del Desarrollador de Proyectos.

Estas declaraciones manifiestan que las áreas de actividad se encuentran en cumplimiento de leyes, normas y estatutos aplicables.

4.1.5 Fecha de Inicio del Proyecto

Por ser una verificación de escritorio anual en su periodo de reporte 2 y 3, este punto no se evalúa, ya que anteriormente se evaluó en la verificación inicial.

- Periodo de acreditación: Se verificó que en Asamblea General de Ejidatarios del ejido Laguna Om, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, celebrada el 9 de marzo de 2025 los ejidatarios expresaron su acuerdo con aumentar el compromiso de conservación debido al mayor beneficio económico y la oportunidad de dejar una selva conservada a futuras generaciones. Finalmente, la asamblea aprobó por mayoría de votos (286 a favor, 0 en contra y 5 abstenciones) cambiar el compromiso de conservación de 30 a 100 años de acuerdo con el Protocolo Forestal Mexicano de la Reserva de Acción Climática.
- Compromiso de tiempo: El desarrollador de proyectos presenta evidencia de la firma del Acuerdo de Implementación del Proyecto (AIP) y dicho documento fue emitido por Amy Kessler el 07 de septiembre de 2025, también presentan el acta de asamblea del 07 de septiembre de 2025 donde presenta dicho documento para la aprobación de su firma y aprobación ante el Registro Agrario Nacional. El día 23 de septiembre de 2025 presentan en los registros de la Reserva el AIP debidamente notariado ante el Lic. Elmer Arturo Paredes Quintana notario No. 16 del estado de Quintana Roo.

- Periodo de reporte; Se acredita en el reporte de monitoreo anual del proyecto Laguna Om corresponde al periodo PR2: 15/08/2022-14/08/2023 y PR3: 15/08/2023-14/08/2024.

4.1.6 Salvaguardas Ambientales

En cumplimiento de la Sección 8.3.5 del Protocolo Forestal para México se determina la siguiente evaluación de salvaguardas ambientales para el proyecto CAR 1568 Laguna Om.

- **SA1. Mantenimiento o Incremento de los Acervos de Carbono:** No aplica hasta que haya cumplido por lo menos 10 años de monitoreo.
- **SA2. Especies Nativas y SA3. Composición de especies nativas:** No aplica.
- **SA4. Mantenimiento o incremento de la cobertura de copa en el Área del Proyecto:** No aplica.
- **SA5. Prácticas de Aprovechamiento Sustentable:** No aplica.
- **SA6. Mantenimiento de la Cobertura de Suelo Natural:** No aplica.
- **SA7. Disturbios en el suelo por la preparación del sitio para la plantación de árboles:** Se pudo confirmar que las actividades de reforestación realizadas no afectaron el suelo por roturación profunda, esto de acuerdo con el Anexo 10.2.

4.1.7 Salvaguardas Sociales

Se valida la información de salvaguardas sociales para el periodo de reporte 2 y 3 mediante las minutas de asambleas presentadas en los anexos 5 del proyecto, con la finalidad de dar cumplimiento a la Sección 8.3.4 y Tabla 8.4 del Protocolo, por otra parte, se realizó una entrevista con el Coordinador del Proyecto con el objetivo de dar mayor precisión al proyecto.

Anexo 4-1. Entrevista

- **SS1 Conceptos de Carbono Forestal:** No aplica a verificaciones de escritorio.
- **SS2 Costos Anticipados:** No aplica a verificaciones de escritorio.
- **SS3 Beneficios Anticipados:** No aplica a verificaciones de escritorio.
- **SS4 Venta de Créditos y Uso de los Fondos.**

Se valida mediante la minuta del 16 de junio de 2024 y Reporte de Monitoreo Anual la venta de bonos de carbono a las siguientes empresas:

Empresa	Número de Bonos
Abatable	70,133
Climate Seed	6,911
Patch	4,454

Aunado a esto, se menciona que el 20 % de las utilidades generadas se designarán a la reinversión del proyecto, utilizando los fondos a temas de mantenimiento del proyecto y la otra parte de los fondos se dispersaron entre los miembros del ejido y porcentaje correspondiente a Toroto, aunado a esto se deja un fondo para la movilidad del comisariado ejidal, una vez analizado el tema de la designación de los fondos antes mencionado, la asamblea general determina la aprobación del tema por unanimidad de votos. Todos estos acontecimientos de la venta de Bonos de Carbono se pudo confirmar mediante la reunión de entrevista al coordinador de proyecto, dando fe y legalidad a los acuerdos implementados en el ejido.

- **SS5 Aprobación del Proyecto:** No aplica a verificaciones de escritorio.
- **SS6 Aprobación del Desarrollador de Proyecto:** No aplica a verificaciones de escritorio.
- **SS7 Aprobación del Desarrollador de Proyecto y/o Agregador:** No aplica a verificaciones de escritorio.
- **SS8 Notificación Adecuada/SS9 Participación.**

De acuerdo con el Reporte de Monitoreo Anual (RMA) describe que las notificaciones para llevar a cabo las asambleas ejidales y contar con mayor participación de ejidatarios se realizan por medio de los canales de comunicación y seguimiento de la gobernanza del proyecto.

El presidente del Comisariado ejidal notifica a toda la comunidad la fecha, hora y lugar donde ocurrirá la reunión a tratar, en la redacción de las actas de asamblea se presentan los puntos del día a tratar junto con los acuerdos a implementarse. Se logra identificar que en el desarrollo y monitoreo del proyecto se ha incitado a la participación de la comunidad del ejido a diversas actividades relacionadas al proyecto, difundiendo los avances del proyecto bonos de carbono a comunidades aledañas con el objetivo de mitigar posibles conflictos.

Las entrevistas llevadas a cabo el 3 de junio de 2025 permitieron corroborar la información expuesta, mediante conversaciones con el coordinador y los representantes del ejido, en relación con lo establecido en el reporte de monitoreo anual.

- **SS10 Documentación de las Reuniones.**

En el Reporte de Monitoreo Anual se describe la disponibilidad de las Actas de Asamblea con acuerdos del proyecto, las cuales contienen previamente convocatoria, orden del día, puntos de anuencia y listas de asistencia con firma y huella. Además de que una copia física se ingresa al RAN y Las actas se encuentran a disponibilidad de los miembros del ejido en su archivo.

Se corrobora mediante la reunión de entrevista con el coordinador de proyectos y representantes del ejido que la documentación de las minutas se encuentra dentro del archivo del ejido al igual que en el RAN se encuentran registradas y el proceso para alguna consulta es realizar una solicitud a los 2 actores mencionados.

- **SS11 Identificación del Coordinador de Proyecto:**

Se valida mediante el Reporte de monitoreo Anual la anuencia de un nuevo coordinador de proyectos como lo solicita el Protocolo Forestal para México en su versión 3.0, dado que, en la estipulación de la minuta de asamblea del 15 de agosto del 2021 y Convenio del PIA en su sección de DECLARACIONES, Inciso N, manifiesta que; "Toda vez que el presidente de comisariado ejidal rescinda o finalice su periodo de administración, se elegirá a un nuevo representante del comisariado ejidal", mismo que tendrá el cargo de coordinador del proyecto "Bonos de Carbono" y su puesto estará en función a la permanencia de su cargo como Presidente del comisariado ejidal.

Algunas de las actividades a realizar por el coordinador de proyectos se listan a continuación;

- Notificación a los integrantes del ejido para realizar las asambleas y actividades que se requieran.
- Organización de Grupos de trabajo.
- Participación en las actividades de grupos de trabajo de las brigadas.

De acuerdo con las minutas del 21 de abril de 2024 se da anuencia al nombramiento del nuevo comisariado ejidal, así mismo, en la minuta del 18 de agosto de 2024, se le da el nombramiento al presidente del comisariado ejidal como el coordinador del proyecto para realizar las actividades correspondientes.

Se da certeza mediante la reunión de entrevista con el coordinador de proyectos la anuencia de la nueva administración de mesa directiva del ejido, mencionando que los términos de duración del coordinador y elección del coordinador no han cambiado.

- **SS12 Papel y participación del Coordinador de Proyecto:**

Los términos de participación y notificaciones del coordinador siguen siendo los mismo que en su momento mencionaron en un inicio del proyecto, sin embargo, en el Reporte de Monitoreo Anual se listan parte de la participación y papel del coordinador en el proyecto de bonos, de igual forma, mediante la entrevista al coordinador de proyectos y directiva del ejido se confirma este punto.

- **SS13 Término del Coordinador del Proyecto/SS14 Reemplazo del Coordinador del Proyecto:**

No aplica esta salvaguarda, puesto que los términos de remplazo y termino del periodo del coordinador siguen siendo los mismos a los estipulados en la Acta de asamblea del 15 de agosto de 2021 y Convenio del Acuerdo de Implementación del Proyecto, estos términos se confirmaron mediante la reunión de entrevista, que efectivamente al momento no existen ningún cambio o modificación con este punto

4.1.8 Adicionalidad

i. Prueba de Desempeño

De acuerdo con la información presentada por el desarrollador de proyectos Reporte de Monitoreo Anual, se valida el cumplimiento de esta sección conforme lo solicita la Errata y Clarificaciones del 9 de abril del 2025.

Número	Pregunta	Si
1	¿El área forestal que está contemplada para el Área de Actividad del MFM, está dentro de un Programa de Manejo Forestal autorizado por la SEMARNAT?	El presente Programa de Manejo Forestal (DTU) del Ejido Laguna Om cuenta con la autorización por parte de SEMARNAT con número de oficio 03/ARRN/1383/19 con fecha del 25 de septiembre del 2019 y una vigencia al 31 de diciembre de 2031.
2	¿Se incluyen únicamente los rodales que se programarán para actividades de silvicultura regenerativa dentro del plazo del turno asignado en el PMF autorizado? Nota: Esto puede incluir áreas de restauración a corto plazo que serán aprovechadas en el futuro dentro de una rotación forestal o turno.	La superficie considerada dentro del área de actividad se limita a la superficie clasificada por sus áreas de producción, esta clasificación se rige bajo las bases técnicas, legales y normativas de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Norma Oficial Mexicana-152-SEMARNAT-2006. Los shapes se encuentran en el anexo 6. Salvaguardas Ambientales >Anexo 6.8 Shape PFM. Y en el anexo 2. Actividades.
3	¿El Área de Actividad incluye todos los rodales que cumplen con las descripciones anteriores? Alternativamente, si el Área de Actividad es un subconjunto de toda el área planificada para el aprovechamiento comercial según el PMF autorizado, ¿la distribución de clases de edad para el Área de Actividad está dentro del 5% de la distribución de clases de edad para toda el área de aprovechamiento según el PMF?	Se valida mediante los Shapes proporcionados por el DP. La clasificación de rodales y áreas de otros usos dentro del área de actividad corresponden al presente Programa de Manejo Forestal.

ii. Prueba de Requisitos Legales

Se verificó que la Declaración de Implementación Voluntaria se encontrara registrada ante la Reserva con fecha de 28 de marzo de 2025, teniendo contemplado 2 periodos de reporte los cuales abarcan las siguientes fechas;

- Periodo de Reporte 2 [15 de agosto de 2022 al 14 de agosto de 2023].
- Periodo de Reporte 3 [15 de agosto de 2023 al 14 de agosto de 2024].

El documento firmado por el C. José de Jesús Reyes Sánchez-Cutillas, representante del Desarrollador de Proyectos, certifica el cumplimiento de las leyes, normas, estatutos y demás instrumentos aplicables a las características del proyecto, estableciendo que su implementación fue voluntaria.

4.2 Requisitos de Monitoreo

4.2.1 Límites del Análisis de GEI

Confirmar la identificación de todas las fuentes, sumideros y reservorios (FSRs) incluidos o no incluidos. Utilizar el nombramiento de cada FSR del protocolo para el área de actividad de Manejo Forestal Mejorado.

FSR	Efectos Primarios, Fuentes, Sumideros y Reservorios	Incluido o No Incluido
1	Carbono en madera viva en pie	Se incluye
2	Carbono en arbustos y herbáceas en sotobosque	No se incluye
3	Carbono en madera muerta en pie	Se incluye
4	Carbono en madera muerta derribada	No se incluye
5	Carbono en el mantillo y hojarasca	No se incluye
6	Carbono en el suelo	No se incluye
7	Carbono usado en productos forestales	No se incluye
8	Productos forestales en rellenos sanitarios	No se incluye
9	Aplicación de nutrientes	No se incluye
10	Combustión móvil por la preparación del sitio	No se incluye
11	Combustión móvil por la operación continua y mantenimiento del proyecto	No se incluye
12	Combustión estacionaria de la operación continua y mantenimiento del proyecto	No se incluye
13	Emisiones de la remoción de arbustos y sotobosque herbáceo	
14	Emisiones biológicas por la tala de bosques fuera del Área de Actividad por actividades agropecuarias	No se incluye
15	Emisiones biológicas por cambios en la extracción de madera en bosques fuera del Área de Actividad	Se incluye
16	Emisiones por la combustión por cause de la producción, transporte y desecho de productos forestales	No se incluye

17	Emisiones asociadas a la combustión por la producción, transporte y desecho de materiales alternativos a productos forestales	No se incluye
18	Descomposición de productos forestales	No se incluye

Confirmar la identificación de todas las fuentes, sumideros y reservorios (FSRs) incluidos o no incluidos. Utilizar el nombramiento de cada FSR del protocolo para el área de actividad de Restauración.

FSR	Efectos Primarios, Fuentes, Sumideros y Reservorios	Incluido o No Incluido
1	Carbono en madera viva en pie	Se incluye
2	Carbono en arbustos y herbáceas en sotobosque	No se incluye
3	Carbono en madera muerta en pie	Se incluye
4	Carbono en madera muerta derribada	No se incluye
5	Carbono en el mantillo y hojarasca	No se incluye
6	Carbono en el suelo	No se incluye
7	Carbono usado en productos forestales	No se incluye
8	Productos forestales en rellenos sanitarios	No se incluye
9	Aplicación de nutrientes	No se incluye
10	Combustión móvil por la preparación del sitio	No se incluye
11	Combustión móvil por la operación continua y mantenimiento del proyecto	No se incluye
12	Combustión estacionaria	No se incluye
13	Emisiones biológicas por la tala de bosques fuera del Área de Actividad por actividades agropecuarias	Se incluye
14	Emisiones biológicas por cambios en la extracción de madera en bosques fuera del Área de Actividad	No Se incluye
15	Emisiones por la combustión por cause de la producción, transporte y desecho de productos forestales	No se incluye
16	Emisiones asociadas a la combustión por la producción, transporte y desecho de materiales alternativos a productos forestales	No se incluye
17	Descomposición de productos forestales	No se incluye

4.2.2 Datos de Monitoreo

i. Inventario del Proyecto

Se presenta evidencia de el volumen aprovechado en el área de actividad de Manejo Forestal Mejorado para su anualidad 2023 y anualidad 2024 de acuerdo con informes anuales de ejecución, desarrollo y cumplimiento del aprovechamiento forestal.

Se pudo confirmar que en el área de actividad no hubo reversiones que afectaran la cobertura forestal, sin embargo se verificó que reportan un incendio que no presento una afectación significativa debido a que se realizaron recorridos y remidieron las parcelas que tuvieron alguna incidencia, por lo cual se observa correcta la información presentada como evidencia que el evento de incendio no se considera como una reversión.

ii. CALCBOSK (para actividades que utilizan la metodología de cuantificación intensiva)

Se Confirma mediante la verificación que el desarrollador de proyectos utilizo una versión de Calcbosk actualizada (20250630).

Se observa que el archivo CALCBOSK (CB) se usó de manera correcta y que no fue alterado, esto se confirma mediante, la importación de los datos del CB de desarrollador a un CB limpio y vacío.

4.3 Cálculo de las Remociones de GEI

4.3.1 Línea de Base

La línea base fue confirmada en la verificación inicial que tuvo el proyecto, por lo tanto, no aplica para esta verificación de escritorio.

4.3.2 Remociones de GEI

- **Confirmar que los Efectos Primarios fueron calculados correctamente por cada Área de Actividad.**

Se valida que las remociones de acervos de carbono cuantificadas en tonCO₂e se encuentran correctamente calculadas, donde se aplicó la deducción de confianza pertinente.

Para el periodo de reporte 2 del área de actividad de Manejo Forestal Mejorado con fecha del 15 de agosto de 2022- 14 de agosto de 2023, se calcularon 2,760,912 tonCO₂ y un EME esperado de 11.53%, obteniendo una deducción de confianza del 4.53%.

Para el área de actividad de restauración del PR2 con fecha del 15 de agosto de 2022- 14 de agosto de 2023, se calcularon 11,405,750 tonCO₂ y un EME esperado de 5.93%, obteniendo que no existe deducción de confianza para esta área.

Para el periodo de reporte 3 del área de actividad de Manejo Forestal Mejorado con fecha del 15 de agosto de 2023- 14 de agosto de 2024, se calcularon 2,578,056 tonCO₂ y un EME esperado de 11.82%, obteniendo una deducción de confianza del 4.82%.

Para el área de actividad de restauración del PR3 con fecha del 15 de agosto de 2023- 14 de agosto de 2024, se calcularon 11,666,100 tonCO₂ y un EME esperado de 5.87%, obteniendo que no existe deducción de confianza para esta área.

Se confirma que el proyecto cumple con la errata publicada en diciembre del 2023, ya que los acervos cuantificados se presentan con los incrementos asignados según los Incrementos Máximos Radiales.

Anexo 4-2. CB verificado

Anexo 4-3. Acervos de carbono verificados

- **Confirmar que los Efectos Secundarios fueron calculados correctamente por cada Área de Actividad.**

De acuerdo con los reportes anuales entregados a SEMARNAT de aprovechamiento se determina un aprovechamiento de 864.22 de volumen de latifoliadas en la anualidad 2023, para la anualidad 2024 se corrobora un volumen aprovechado de 522.598 de latifoliadas. Confirmando que la información presentada por el desarrollador de proyectos es consistente.

- **Contribución al fondo de aseguramiento.**

- **Evaluación de la contribución al fondo de aseguramiento Periodo de Reporte 2 (PR2):**

Para el área con **Manejo Forestal Mejorado (MFM)**, se enlista a continuación la evaluación de cada uno de los riesgos y sus ponderaciones:

- **Fracaso de Riesgo Financiero:** El riesgo financiero por defecto para las actividades de MFM, agroforestería y Silvopastoril se determinó de acuerdo con las actividades que se realizan dentro del área de actividad ya

que se cuenta con un programa de manejo con número de autorización 03/ARNN/0241/2020. Por lo anterior se determina un rubro de **4.0 %**

- Remociones Ilegales de Biomasa Forestal: Riesgo de cosecha por defecto con un Programa de Manejo Forestal o Certificado Forestal, se determina un rubro de **2.0 %** debido a que el ejido cuenta con un MFM, PMF vigente y autorizado por la SEMARNAT

- Conversión del Área de Proyecto en Usos Alternativos de la tierra: Tierras públicas, comunales/ ejidales (áreas no protegidas), se determinó que el ADA se desarrollan las actividades bajo un dominio de tierra ejidal y se aplican lineamientos de gobernanza, para este rubro se pondera con **6.0 %**

- Sobreexplotación: Proyectos con áreas de actividad de MFM: Tierras públicas o comunales/ejidales. El ejido cuenta con lineamientos del MFM que lo exhortan a establecer lineamientos para el cuidado, protección y conservación de su selva, todo esto a favor del fomento forestal, por lo que se determina una contribución de **4.0 %**

- Social: Proyectos ejidales y comunales que han realizado actividades de mitigación de riesgo social. Se determinó esta opción debido a que el ejido realizó actividades de capacitación del proyecto, además de presentar un resumen de las salvaguardas sociales y ambientales que contrae el proyecto, por lo que se le asigna una contribución de **4.0 %**

- Político: Proyectos privados y comunales: Riesgo político por defecto para México. Aplicable por tratarse de un proyecto con tenencia de tierras ejidales. Se considera un rubro de contribución de **4.0 %**

- Incendio, Enfermedad o Brotes de Insectos: se observó que en el periodo evaluado no se realizaron acciones para la prevención de incendios y enfermedades forestales, por lo tanto se pondera con **6.0 %**

- Otros Eventos catastróficos: Contribución por defecto de riesgo por otros eventos catastróficos, se designa este rubro por la posibilidad de una afectación ambiental, ponderación por defecto de **6.0 %**

- Se observó que el porcentaje de contribución al fondo de aseguramiento ajustado fue de 30.86%, el cual es consistente con lo que evaluó el Desarrollador de Proyectos.

Para el área definida con **Restauración**, se enlista a continuación la evaluación de cada uno de los riesgos y sus ponderaciones:

- Fracaso de Riesgo Financiero: El riesgo financiero por defecto para las actividades de Restauración, Reforestación y Bosques Urbanos **6.0%**

- Remociones Ilegales de Biomasa Forestal: Para el área de Restauración por default se asigna un **4.0%** por ser tierras sin un Programa de Manejo Forestal.

- Conversión del Área de Proyecto en Usos Alternativos de la tierra: Tierras públicas, comunales/ ejidales (áreas no protegidas), se determinó que el ADA se desarrollan las actividades bajo un dominio de tierra ejidal y se aplican lineamientos de gobernanza, para este rubro se pondera un **6.0%**

- Sobreexplotación: por no ser MFM se asignó por default un **0.0%**

- Social: Proyectos ejidales y comunales que han realizado actividades de mitigación de riesgo social. Se determinó esta opción debido a que el ejido realizó actividades de capacitación del proyecto, además de

presentar un resumen de las salvaguardas sociales y ambientales que contrae el proyecto, por lo que se le asigna una contribución de **4.0%**

- Político: Proyectos privados y comunales: Riesgo político por defecto para México. Aplicable por tratarse de un proyecto con tenencia de tierras ejidales. Se considera un rubro de contribución de **4.0%**

- Incendio, Enfermedad o Brotes de Insectos: se observó que en el periodo evaluado no se realizaron acciones para la prevención de incendios y enfermedades forestales, por lo tanto se pondera con **6.0 %**

- Otros Eventos catastróficos: Contribución por defecto de riesgo por otros eventos catastróficos, se designa este rubro por la posibilidad de una afectación ambiental, ponderación por defecto de **6.0%**

- Se observó que el porcentaje de contribución al fondo de aseguramiento ajustado fue de 30.92%, el cual es consistente con lo que evaluó el Desarrollador de Proyectos.

○ **Evaluación de la contribución al fondo de aseguramiento en el Periodo de Reporte 3 (PR3):**

Para el área con **Manejo Forestal Mejorado (MFM)**, se enlista a continuación la evaluación de cada uno de los riesgos y sus ponderaciones:

- Fracaso de Riesgo Financiero: El riesgo financiero por defecto para las actividades de MFM, agroforestería y Silvopastoril se determinó de acuerdo con las actividades que se realizan dentro del área de actividad ya que se cuenta con un programa de manejo con número de autorización 03/ARNN/0241/2020. Por lo anterior se determina un rubro de **4.0%.**

- Remociones Ilegales de Biomasa Forestal: Riesgo de cosecha por defecto con un Programa de Manejo Forestal o Certificado Forestal, se determina un rubro de **2.0%** debido a que el ejido cuenta con un MFM, PMF vigente y autorizado por la SEMARNAT

- Conversión del Área de Proyecto en Usos Alternativos de la tierra: Tierras públicas, comunales/ ejidales (áreas no protegidas), se determinó que el ADA se desarrollan las actividades bajo un dominio de tierra ejidal y se aplican lineamientos de gobernanza, para este rubro se pondera un **6.0%** de contribución.

- Sobreexplotación: Proyectos con áreas de actividad de MFM: Tierras públicas o comunales/ejidales. El ejido cuenta con lineamientos del MFM que lo exhortan a establecer lineamientos para el cuidado, protección y conservación de su selva, todo esto a favor del fomento forestal, por lo que se determina una contribución de **4.0%.**

- Social: Proyectos ejidales y comunales que han realizado actividades de mitigación de riesgo social. Se determinó esta opción debido a que el ejido realizó actividades de capacitación del proyecto, además de presentar un resumen de las salvaguardas sociales y ambientales que contrae el proyecto, por lo que se le asigna una contribución de **4.0%.**

- Político: Proyectos privados y comunales: Riesgo político por defecto para México. Aplicable por tratarse de un proyecto con tenencia de tierras ejidales. Se considera un rubro de contribución de **4.0%**

- Incendio, Enfermedad o Brotes de Insectos: Proyectos que han realizado trabajos de reducción de riesgo por incendios. Se determinó la aplicación de este rubro debido a que el ejido cuenta con un PFM, en el cual

se establecen las diferentes medidas de control, combate de plagas e incendios forestales tal y como lo establecen las leyes aplicables al Programa de Manejo Forestal, por lo tanto se pondera con **4.0%**

● Otros Eventos catastróficos: Contribución por defecto de riesgo por otros eventos catastróficos, se designa este rubro por la posibilidad de una afectación ambiental, ponderación por defecto de **6.0%**

■ Se confirmó que el porcentaje de contribución al fondo de aseguramiento ajustado fue de 29.39%, el cual es consistente con lo que evaluó el Desarrollador de Proyectos.

Para el área definida con **Restauración**, se enlista a continuación la evaluación de cada uno de los riesgos y sus ponderaciones:

● Fracaso de Riesgo Financiero: El riesgo financiero por defecto para las actividades de Restauración, Reforestación y Bosques Urbanos **6.0%**

● Remociones Ilegales de Biomasa Forestal: Para el área de Restauración por default se asigna un **4.0%** por ser tierras sin un Programa de Manejo Forestal.

● Conversión del Área de Proyecto en Usos Alternativos de la tierra: Tierras públicas, comunales/ ejidales (áreas no protegidas), se determinó que el ADA se desarrollan las actividades bajo un dominio de tierra ejidal y se aplican lineamientos de gobernanza, para este rubro se pondera un **6.0%**

● Sobreexplotación: por no ser MFM se asignó por default un **0.0%**

● Social: Proyectos ejidales y comunales que han realizado actividades de mitigación de riesgo social. Se determinó esta opción debido a que el ejido realizó actividades de capacitación del proyecto, además de presentar un resumen de las salvaguardas sociales y ambientales que contrae el proyecto, por lo que se le asigna una contribución de **4.0%**

● Político: Proyectos privados y comunales: Riesgo político por defecto para México. Aplicable por tratarse de un proyecto con tenencia de tierras ejidales. Se considera un rubro de contribución de **4.0%**

● Incendio, Enfermedad o Brotes de Insectos: se observó que en el periodo evaluado se realizaron acciones para la prevención de incendios y enfermedades forestales, por lo tanto se pondera con **4.0 %**

● Otros Eventos catastróficos: Contribución por defecto de riesgo por otros eventos catastróficos, se designa este rubro por la posibilidad de una afectación ambiental, ponderación por defecto de **6.0%**

■ Se observó que el porcentaje de contribución al fondo de aseguramiento ajustado fue de 29.45%, el cual es consistente con lo que evaluó el Desarrollador de Proyectos.

4.3.3 Hoja de Cálculo del Monitoreo del Carbono

Derivado de la validación de la Hoja de cálculo, se determina que se usó de manera idónea y con las actualizaciones del formato correspondiente ya que los valores obtenidos por el desarrollador y el verificador son iguales.

Anexo 4-4. Hoja de cálculo verificada

4.3.4 Verificación de Escritorio: Estimación del Cambio en el Carbono Forestal

La revisión de la herramienta de Calcbosk y hoja de cálculo se observaron razonables, por lo tanto, los cálculos y actualizaciones fueron establecidos de acuerdo con las remediciones realizadas a las áreas de actividad.

Los incrementos que se observaron en la herramienta de Calcbosk cumplen con la errata y clarificaciones publicadas el 15 de diciembre del 2023, validando que los incrementos que utiliza el Desarrollador de proyectos en su CALCBOBK se encuentran actualizados a los criterios que establece la Reserva.

Análisis de Materialidad

GREENCI realizó la verificación de actividades descritas por CAR en el Protocolo Forestal para México en su versión 3.0 para determinar si el proyecto cuenta con un nivel de confianza que demuestre que las remociones de CO₂e son materialmente correctas por lo que se utilizó la metodología descrita en el Manual del Programa de Verificación en su sección 2.3.1.

● CAR 1568 Laguna Om

Área de MFM y Restauración

El periodo de reporte 2 del proyecto considera una estimación de 12 meses.

1. Dada la revisión del Calcbosk y hoja de cálculo del desarrollador para el segundo periodo de reporte, antes de la contribución al fondo de aseguramiento, calculó 343,720 tCO₂e.
2. A partir de la verificación del Calcbosk y hoja de cálculo en el segundo periodo de reporte el verificador registró 343,720 tCO₂e.

$$\%Error = abs\left(\frac{Remociones\ Declaradas - Remociones\ Verificadas}{Remociones\ Verificadas}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs\left(\frac{343,720tCO_2e - 343,720 tCO_2e}{343,720 tCO_2e}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs\left(\frac{0 tCO_2e}{343,720 tCO_2e}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs(0 tCO_2e) \times 100$$

$$\%Error = 0\%$$

$$Confianza = 100\% - \%Error$$

$$Confianza = 100\% - 0\%$$

$$Confianza = 100\%$$

3. Para proyectos que registren >100,000 CRT durante un período de 12 meses deberán alcanzar un nivel de precisión >99% (<1% de error) en relación con las reducciones de emisiones calculadas por el organismo de verificación, por lo tanto, el Proyecto se encontró dentro del umbral y se observa preciso en los cálculos realizados.

- **CAR 1568 Laguna Om**

Área de MFM y Restauración

El periodo de reporte 3 del proyecto considera una estimación de 12 meses.

1. Dada la revisión del Calcbox y hoja de cálculo del desarrollador para el tercer periodo de reporte, antes de la contribución al fondo de aseguramiento, calculó 336,528 tCO₂e.
2. A partir de la verificación del Calcbox y hoja de cálculo en el tercer periodo de reporte el verificador registró 336,528 tCO₂e.

$$\%Error = abs\left(\frac{Remociones\ Declaradas - Remociones\ Verificadas}{Remociones\ Verificadas}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs\left(\frac{336,528 tCO_2e - 336,528 tCO_2e}{336,528 tCO_2e}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs\left(\frac{0 tCO_2e}{336,528 tCO_2e}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs(0) \times 100$$

$$\%Error = 0\%$$

$$Confianza = 100\% - \%Error$$

$$Confianza = 100\% - 0\%$$

$$Confianza = 100\%$$

3. Para proyectos que registren >100,000 CRT durante un período de 12 meses deberán alcanzar un nivel de precisión >99% (<1% de error) en relación con las reducciones de emisiones calculadas por el organismo de verificación, por lo tanto, el Proyecto se encontró dentro del umbral y se observa preciso en los cálculos realizados.

5. ACCIONES CORRECTIVAS

Una vez concluida la revisión y validación de la información documental por el verificador líder, así como la revisión independiente por el verificador interno senior, el verificador líder de GREENCI emitió una lista de hallazgos para que el desarrollador de proyectos realizará las acciones correctivas pertinentes en un periodo no mayor a 10 días.

Como parte de las actividades de verificación, se realizó una reunión de salida con el objetivo de esclarecer las dudas a los hallazgos encontrados, esta se celebró el día 9 de junio de 2025 con el desarrollador de proyectos.

Después de la revisión senior al proyecto, el verificador líder adecuó el reporte de proyecto con observaciones de redacción y en la lista de hallazgos añadió la observación de que el área de Restauración había tenido aprovechamiento en el pasado cuestionando al desarrollador de proyectos la elegibilidad del área respecto a lo indicado en la Errata y Clarificación del Protocolo.

Anexo 5-1. Lista de hallazgos

Anexo 5-2. Revision verificador sr

6. OPINIÓN DE VERIFICACIÓN

Se ha revisado y validado la información que el desarrollador de proyectos: **Toroto S.A.P.I. de C.V** ha presentado en la Plataforma de la Reserva de Acción Climática y se concluye que la información del Proyecto: **Laguna Om** con clave de registro ID **CAR 1568** es precisa, completa, transparente y libre de declaraciones materiales erróneas.

Por lo tanto, es adecuado emitir la declaración de verificación debido a que la información presentada brinda la confianza razonable requerida por la Reserva observando que la cantidad de CRTs que se emitirán es materialmente correcta y que el proyecto cumple con el Protocolo Forestal para México versión **3.0**.

Anexo 6-1. Opinión de verificación

ID CAR 1568 Laguna Om	Periodo de reporte 2: 08/15/2022 - 08/14/2023	Periodo de reporte 3: 08/15/2023 - 08/14/2024
Remociones Verificadas Totales por Periodo de Reporte	343,720 Ton CO2e	336,528 Ton CO2e
CRTs Emitidos al Titular de la Cuenta en el Año Corriente	343,720 CRTs	336,528 CRTs
CRTs Adicionales emitidos de años anteriores debido al periodo contractual de largo plazo	200,141 CRTs	0 CRTs
CRTs Totales emitidos al Titular de la Cuenta (antes de la contribución a la cuenta de aseguramiento)	543,861 CRTs	336,528 CRTs
Contribución de CRTs del Proyecto al Fondo de Aseguramiento	166,202 CRTs	98.070 CRTs
CRTs Totales emitidos al Titular de la Cuenta (después de la contribución a la cuenta de aseguramiento)	377,659 CRTs	238,457 CRTs

Verificador Líder: Alexis López Navarro



Verificador Interno Senior: Yazmin Hernández de Lucio



Control de cambios		
# Versión	Fecha	Cambios
01	30/09/2025	Se hicieron ajustes al Reporte derivado de clarificaciones recibidas. - Sección 1.3 Se añade Errata y Clarificación del 16 de julio de 2025 y 16 de septiembre 2025. - Se verifica tiempo de compromiso sección 4.1.5. - Ajuste a tabla de FSR. - Ajuste al apartado i <i>documentación de tenencia de la tierra</i>. - Se ajusta demostración de la evaluación del fondo de aseguramiento. - Se precisa en el apartado 4.1.1i sobre la verificación del cronograma de ejecución del aprovechamiento forestal y formato de salvaguardas ambientales y sociales, y verificación de las herramientas de SDG.



GREENCI

CONTACTO

OFICINA CDMX

Av. Presidente Masaryk 111, Piso 1
Col. Polanco V sección, Alcaldía
Miguel Hidalgo, Ciudad de
México, CP 11560

+52 55 7946 2989

www.greenci.com.mx

contacto@greenci.com.mx

***Juntos construiremos un
futuro más verde***

